Acta N° 09 de Fecha 17/ABR./2.018

RESOLUCION N° -06-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE AUTORIZA A RESCINDIR EL CONTRATO N.º 041/2017 "PROVISION DE UNIFORMES PARA SERVICIOS GENERALES ENTRE LA EMPRESA SERVIPAR DE CHRISTIAN SANTACRUZ Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN". **VISTO:** El Exp. N° A02067/2018, originado por la Unidad de Ejecución Contractual, por el cual solicita rescindir el Contrato N.º 041/2017, suscrito entre la empresa SERVIPAR de Christian Santacruz y el CAH; **y, CONSIDERANDO:** Que, el Art. 55 de la Ley N.º 2051/2003, en su inciso d), faculta a la contratante a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso. Cuando el contrato se da por terminado por decisión unilateral de la contratante, por no haber el proveedor cumplido con el contrato pertinente, se configura la situación prevista en el Art. 57 inciso d) de la Ley Nº 2051/2003, y la contratante (CREDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN) esta facultada a rescindir administrativamente el contrato, y comunicar dicha situación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que la misma sancione administrativamente al proveedor; Que, la ley 5361/2014, en su articulo 15, inciso "s", establece entre las atribuciones del Consejo Directivo, es la de realizar todas las demás actividades que correspondan por su naturaleza al Consejo Directivo. El mismo artículo en su inciso "i" dispone "Aprobar las politicas de contrataciones de la Institución, conforme a las políticas generales de contratación pública, elaboradas por el Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; de lo expuesto surge que la rescisión del contrato, debe estar autorizada por la Máxima Autoridad de la Institución; Que, la Asesoría Jurídica a través del dictamen Nº 136 de fecha 06 de abril del 2018, *manifiesta no encontrar objeciones para recomendar a la Gerencia General en virtud del Art. 17 inciso "o" de la Ley 5361/2014, la elevación del expediente al Consejo Directivo, quien dictará el acto administrativo que considere pertinente, RESCINDIENDO el Contrato de Servicios Nro. 41/2017 suscrito entre el CREDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN y la firma SERVIPAR DE CHRISTIAN SANTACRUZ, y al mismo tiempo, AUTORIZANDO al Departamento de Contrataciones a realizar la notificación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer de la Superioridad. El presente dictamen se fundamenta en los Arts. 55 inciso d), 57 inciso d), 72 inciso b) de la Ley 2051/2003, así como el Art. 15 incisos "l" y "s", Art. 17 inciso "o" de la Ley 5361/2014*; Que, en fecha 02 de abril del 2.018 la Gerencia General eleva a consideración del Consejo Directivo del CAH, sugiriendo rescindir el Contrato con la Firma SERVIPAR, conforme lo solicitado por el Departamento de Contrataciones; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:**

1º) **Autorizar** a rescindir el Contrato Nº 041/2017 "PROVISION DE UNIFORMES PARA SERVICIOS GENERALES ENTRE LA EMPRESA SERVIPAR DE CHRISTIAN SANTACRUZ Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN"; conforme lo establecido en los Arts. 55 inciso d), 57 inciso d), 72 inciso b) de la Ley 2.051/2003, y la solicitud del Departamento de Contrataciones.-------

2°) Autorizar al Departamento de Contrataciones a realizar la notificación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, ING. AGR. HUGO R. HALLEY M., ABOG. PEDRO A. GONZALEZ B., LIC. WILSON DAVALOS G., ING. AGR. CARLOS A. ACOSTA A., Miembros.-------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretario del Consejo Directivo